

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-188

ARTICULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para que se abstenga de participar en la Campaña Electoral del proceso 2022 en favor de la Coalición Va por Tamaulipas, integrada por el Partido de Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Revolución Democrática, y que además de ello cesen las amenazas en contra del personal que labora en la Máxima Casa de Estudios, así como dejar de incidir en el alumnado de dicha institución; por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 20 de diciembre del año 2022 DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-188, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE ABSTENGA DE PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO 2022 EN FAVOR DE LA COALICIÓN VA POR TAMAULIPAS, INTEGRADA POR EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL , PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y QUE ADEMÁS DE ELLO CESEN LAS AMENAZAS EN CONTRA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO DEJAR DE INCIDIR EN EL ALUMNADO DE DICHA INSTITUCIÓN; POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.